



LabCom - UFPel - FAUrb

Reglas del Laboratorio de Estudios del Comportamiento - LabCom

Preámbulo:

El Laboratorio fue creado dentro del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UFPel, a partir del interés de un grupo de profesores por realizar una investigación multidisciplinar en el área de psicología ambiental, arquitectura, urbanismo, sociología y filosofía. para comprender cómo la gente percibe y se comporta en el entorno de la ciudad. El proyecto 'Designing Places for the Elderly: Towards Aging-Friendly Communities', financiado por el Reino Unido, por la Agencia Británica ESRC (Economic and Social Research Council), y coordinado en Brasil por la profesora Adriana Portella, fue el salida que instigó la creación del Laboratorio de la UFPel. El Proyecto es el financiador de la organización física del salón 108, donde, con la asistencia y apoyo del Profesor y Director de la Unidad Mauricio Polidri,

Artículo 1 - El Laboratorio de Estudios del Comportamiento (LabCom) es un órgano vinculado al Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UFPel.

Art. 2 - El Laboratorio tiene los siguientes objetivos:

I - Objetivo general: producir conocimiento sobre la percepción y el comportamiento de las personas sobre las características del entorno urbano y arquitectónico (interior del edificio), a través de actividades de investigación, extensión y docencia.

II - Objetivos y actividades específicos:

a) Desarrollar actividades de administración, investigación, docencia y extensión relacionadas con la temática urbanística y arquitectónica (interior del edificio) de forma multidisciplinar, centrándose en temas de psicología ambiental, percepción y comportamiento de las personas, con interés en aspectos teóricos, empíricos y metodológicos.

b) Desarrollar actividades de extensión a fin de establecer intercambios con la comunidad interna y externa de la UFPel.

- c) Desarrollar actividades docentes para difundir el conocimiento sobre el comportamiento de las personas en el entorno urbano y arquitectónico (interior del edificio).
- d) Brindar a los componentes del Equipo de Trabajo un ambiente adecuado y la oportunidad de ofrecer y recibir capacitación, desarrollar conocimientos e intercambiar experiencias.

Art. 3 - El Equipo de Trabajo del Laboratorio de Estudios del Comportamiento se integra de la siguiente manera:

I - Coordinador y Vice-Coordinador, ambos profesores titulares de la UFPel.

II - Investigadores Asesores (profesores investigadores con experiencia en el campo de la psicología ambiental, el urbanismo y la arquitectura, que pueden ser internos y externos a la UFPel).

III - Investigadores graduados de la UFPel.

IV - Investigadores de Iniciación, Docencia y Extensión Científica en la

UFPel. V - Investigadores y Colaboradores internos y externos a UFPel.

§1 - El Laboratorio de Estudios del Comportamiento es coordinado por un profesor de su Equipo de Trabajo, con formación académica y producción acorde con los objetivos del Laboratorio, aprobado por el Departamento de Arquitectura y Urbanismo y el Consejo Departamental de la Unidad, con mandato de 4 (cuatro años), con posibilidad de renovación.

§ 2º - Las horas lectivas dedicadas al Laboratorio de Estudios del Comportamiento son aprobadas por el sector responsable de la Unidad a la que está vinculado el profesor / investigador.

Art. 4 - El Coordinador y Vice-Coordinador del Laboratorio de Estudios del Comportamiento es responsable del trabajo conjunto para cumplir con las siguientes responsabilidades:

I- Coordinar las actividades del Equipo de Trabajo y gestionar los recursos disponibles.

- a) Representar institucionalmente al Laboratorio de Estudios del Comportamiento y reportar actividades.
- b) Presentar al organismo competente una propuesta de actualización y / o revisión del presente Reglamento.

Art. 5 - Los Investigadores Asesores del Laboratorio de Estudios del Comportamiento son responsables de:

- I- Asistir al Coordinador y Vice-Coordinador de LabCom en decisiones relacionadas con actividades de docencia, investigación y extensión.
- II- Apoyar la coordinación de actividades de investigación, docencia y extensión con el Equipo de Trabajo.

Art. 6 - El Equipo de Trabajo del Laboratorio de Estudios del Comportamiento es responsable de:

- I- Sugerir al Coordinador del Laboratorio de Estudios del Comportamiento, para aprobación del Consejo Departamental de la Unidad;

II- Actuar de forma complementaria y complementaria a las actividades del Coordinador.

Art. 7 - El Coordinador, Vice-Coordinador, Asesores de Investigación y el Equipo de Trabajo del Laboratorio de Estudios del Comportamiento competente:

Trabajo para lograr los objetivos del **Laboratorio de estudios del comportamiento**. II-

Concebir proyectos, armar equipos y buscar formas de complementar recursos.

III- Buscar la sostenibilidad del Laboratorio de Estudios del Comportamiento y velar por su patrimonio y seguridad.

Art. 8 - El Laboratorio de Estudios del Comportamiento contará con instalaciones proporcionadas y mantenidas por la Dirección de la FAUrb, suficientes para lograr sus objetivos y proporcionadas a sus demandas y trabajo.

Art. 9- Los recursos del Laboratorio de Estudios del Comportamiento son los transferidos por la Dirección de FAUrb u otras instancias de UFPel, o asignados mediante Convenios, Proyectos o Donaciones.

Art. 10 - Los materiales permanentes del Laboratorio de Estudios del Comportamiento serán registrados como colección de FAUrb.

Artículo 11 - El sitio web del Laboratorio de Estudios del Comportamiento es:

<https://wp.ufpel.edu.br/labcom>

Art. 12 - Estas bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su homologación por el Consejo Universitario de la UFPel.

Art. 13 - Los casos omitidos serán resueltos por el Coordinador del Laboratorio de Estudios del Comportamiento, en conjunto con la Dirección de la Unidad.

Pelotas, 11 de septiembre de 2018.